

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AS No. **597**
Rad: 76 520 3103 004 2021 00069 00
Ejecutivo

Auscultado el expediente digital con ocasión del memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, a través del cual solicita el emplazamiento del señor CESAR AUGUSTO TULANDES y la Sociedad INSUMOS Y SERVICIOS TECNICOS S.A.S, se advierte que no es posible acceder a tal pedimento en razón a que la diligencia de notificación que se efectuó al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 yerra en la transcripción del canal digital dispuesto en el certificado de existencia y representación legal para este tipo de actuaciones de la sociedad demandada, esto es proyectos@insertec.com.co y no proyectos@incertec.com.co, por lo que este Despacho a efecto de darle impulso al proceso, aplicando el correspondiente control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, determina que la notificación electrónica no surtirá efecto y requerirá al accionante para que previo a atender su solicitud agote la notificación al correo electrónico antes aludido. En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1° Agregar sin anotación alguna la diligencia de notificación aportadas por la apoderada de la parte demandante, conforme lo expresado en la parte motiva.

2° Requierase al extremo actor para que agote a la mayor brevedad la notificación de la parte demandada al canal digital proyectos@insertec.com.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04a6535d043a0941a986ae5c7f49ab3448054cbc504ff13b47916a2fe130ebf2**

Documento generado en 18/08/2023 04:23:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>